



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 016-RPQ-2021
Dra. Danny María Barrios Tenorio.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República, en el Art. 76, determina que: "en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: numeral 7, literal l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 227 ibídem establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 manda: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el art. 10 de la Ordenanza que Regula al Registro de la Propiedad de Quinindé, establece que la representación legal, judicial, administrativa, financiera y registral del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, es competencia de su titular (art. 27 Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos);

Que, el art. 30 de la ibídem establece en el literal j) Aprobar las reformas presupuestarias, POA y PAC, en los términos establecidos en la ley y demás normativa relacionada.

Que, con fecha 6 de noviembre del 2020 mediante memorando Nro. 192-CSI-RPQ-2020, la Ing. Nicole Pilco Coordinadora de la Unidad de Servicios Institucionales, presenta para su aprobación por parte de la máxima autoridad, el POA y PAC, para ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2021.

Que, mediante memorando Nro. 115-B-FIN-RPQ-2020, el Mgs. Renzo Gandara Analista Financiero, presenta para conocimiento y aprobación de la Registradora de la Propiedad el Presupuesto de la institución para el año 2021.

Que, con fecha 24 de diciembre del 2020, la Dra. Danny María Barrios Tenorio, Registradora de la Propiedad, mediante Resolución Administrativa Nro.040-RPQ-2020, procede a aprobar el Presupuesto y POA, que regirá para el ejercicio fiscal del año 2021.

Que, mediante sesión de concejo Nro. 59 de fecha 29 de diciembre de 2020, se puso en conocimiento del concejo el POA y PAC, a ser ejecutado durante el ejercicio fiscal del año 2021, mismo que no fuere objetado.

Que, mediante memorando N° 022-CATE-TH-RPQ-2021 de fecha 19 de mayo de 2021, la Psic. Graciela Estupiña-Analista de Talento Humano presenta a la máxima autoridad la necesidad para la ***“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUINDÉ”***, documento que contiene su respectiva autorización para la continuidad del proceso por parte de la máxima autoridad institucional.

Que, mediante memorando N° 023-CATE-TH-RPQ-2021 de fecha 01 de junio de 2021, se solicita se certifique la existencia en el POA institucional la existencia para la ***“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUINDÉ”***.

Que, Mediante memorando N° 225-CSI-RPQ-2021 de fecha 01 de junio de 2021, se certifica que el mencionado proceso *SI* se encuentra debidamente planificado en el Plan Operativo Anual (POA) de la institución, aprobado el ejercicio fiscal 2021.

Que, Mediante memorando Nro. 028-CATE-TH-RPQ-2021, de la Psic. Graciela Estupiñan con fecha 07 de junio del 2021, solita al Mgs. Renzo Gandara Banguera CON fecha 03 junio 2021, **la Certificación Presupuestaria y Autorización reforma POA**, para realizar las acciones pertinentes para la reforma al POA del ejercicio 2021, por el valor de \$ 15.54 (quince dólares americanos con 54/100), el cual corresponde a la diferencia entre el valor planificado y el valor requerido para continuar con el proceso de *“Adquisición de uniformes institucionales para las y los servidores públicos del Registro de la Propiedad del Cantón Quindé”*, por el valor de \$4015.54, 54 (Cuatro mil quince dólares).

Que, Mediante **memorándum Nro. 236-CSI-RPQ-2021** del Mgs. Renzo Gándara Banguera, de fecha 07 de junio del 2021 adjunta informe técnico para la reforma al POA institucional del ejercicio 2021 necesario para el proceso de contratación pública referente a la ***ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUINDÉ***, a la ***Psic. Graciela Estupiñan, Analista de Talento Humano.***



Que, Mediante memorando Nro. 029-CATE-TH-RPQ-2021, de la Psic. Graciela Estupiñán con fecha 07 de junio del 2021, se entrega Informe Técnico del Mgs. Renzo Gandara Banguera de fecha junio 2021, para poder dar continuidad con el Proceso de *ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ*. Solicitando la respectiva elaboración de la Resolución Administrativa pertinente.

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la REFORMA al Plan Operativo Anual del Registro de la Propiedad del Cantón Quinindé, para el ejercicio fiscal del año 2021, en lo referente al requerimiento del proceso de contratación de “*ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ*”, de acuerdo al siguiente detalle:

Situación anterior:

Partida	Programa /Proyecto	Indicador	Presupuesto	Tipo de Producto	Procedimiento Sugerido	Tipo de Régimen	Tipo de Gasto
5.3.08.02	Adquisición de uniformes para los funcionarios del RPQ	Uniformes entregados/Uniformes Planificados	\$4.000,00	Normalizado	Catálogo Electrónico	Común	Corriente
5.3.08.02	Credenciales de identificación	Unidad	\$120,00	Normalizado	Ínfima Cuantía	Común	Corriente

Situación propuesta:

Partida	Programa /Proyecto	Indicador	Presupuesto	Tipo de Producto	Procedimiento Sugerido	Tipo de Régimen	Tipo de Gasto
5.3.08.02	Adquisición de uniformes para los funcionarios del RPQ	Uniformes entregados/Uniformes Planificados	\$4.015,54	Normalizado	Catálogo Electrónico	Común	Corriente
5.3.08.02	Credenciales de identificación	Unidad	\$104,46	Normalizado	Ínfima Cuantía	Común	Corriente

Art. 2.- DISPONER al Mgs. Renzo Gandara-Coordinador de S.I. (e) la realización de la Reforma detalla en el artículo 1 de la presente resolución.



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD
QUININDÉ

Art. 3.- Notificar de la presente resolución a la Psic. Graciela Estupiñán-Analista de Talento Humano, con la finalidad que se dé continuidad al proceso de contratación para la **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ”**.

Art. 4.-DISPONER al Ing. Joel Pazmiño-Analista de TIC'S la publicación del presente Acto Administrativo en la página web institucional <https://rpquininde.gob.ec/>.

Dada y firmada en el despacho de la Registradora de la Propiedad del cantón Quinindé, a los 07 días del mes de junio de 2021.


Dra. Danny María Barrios Tenorio
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON QUININDÉ.

